

**ACTA No. 43**

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:50 horas del día **LUNES 14 DE MARZO DE 2011 (dos mil once)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGESIMA SESION ORDINARIA** del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**

**2.- Instalación formal de la sesión.**

**3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**

**4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas pendientes de lectura, por lo tanto anexo, la No. 42 ya que la No. 40, la tienen en su poder.**

**5.- Intervención del ex cronista Municipal DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, mediante el cual hará la entrega de libros que contienen actas de Cabildo.**

**6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para autorizar las aplicaciones a los infractores por las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales citados, las sanciones contempladas en las fracciones IV y V del Artículo 123 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como la Fracción I, del Artículo 3 de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Colima.**

**7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de los Ayuntamientos para reformar el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas, en el Municipio de acuerdo al Decreto No.224 expedido, por el H. Congreso del Estado.**

*AB*  
*Felicit, Peña C.*  
*Luz del Carmen Gutierrez M*

*Fernando V*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la jubilación del C. MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO, quien se desempeña como BACHEDOR, quien ha cumplido con el tiempo de servicio.

9.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la ratificación para la integración del consejo local de tutelas.

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima respecto a la autorización para realizar la desafectación, desincorporación y enajenación del Patrimonio Municipal del celular marca SONY ERICKSON, Modelo W995 propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán a favor de la REGIDORA MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima respecto a la donación simple, pura y a título gratuito de la gaveta No. 52 Manzana No. 15, en el Panteón de DOLORES a favor del C. IGNACIO ANAYA BAUTISTA.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima respecto a la autorización para realizar el cambio de uso de una Fracción de terreno del antiguo Mercado de Madrid para que se realice la construcción de un Comedor Comunitario.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima respecto a la donación simple, pura y a título gratuito de una Fracción de terreno a FAVOR DE LA PARROQUIA DE SANTO SANTIAGO APÓSTOL, para la Construcción de un Templo Católico.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima respecto a reposición de un terreno

*Fernando Vela*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**donado a favor de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FETSE).**

**15.- Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte, para la autorización de la convocatoria para llevar a cabo el XXVI Torneo de Invitación Nacional de voleibol primera división varonil ALCUZAHAUE 2011 Y VI Torneo Nacional de Voleibol primera división femenil.**

**16.- Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte, para la autorización de la convocatoria para el desfile del carnaval Tecomán 2011 y la convocatoria para el certamen de la Reyna del Carnaval Tecomán 2011.**

**17.- Asuntos Generales.**

**18.- Clausura de la sesión.**

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDO C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 10 de los 12 Munícipes, faltando los Regidores LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, y FRANCISCO UVALLE ROJAS, con justificación, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "hoy Lunes 14 de Marzo del año 2011, siendo las 18:58 horas del día, declaro legalmente instalada esta **VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA** del H. CABILDO. -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el orden del día en los términos expuesto, informando que resulto aprobado por unanimidad. -----

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera Lectura a las actas pendientes, por lo que solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceda al cumplimiento. Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** para informar que al ACTA No.40, ya fue enviada desde la sesión anterior, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, proponiendo que se aclaren todas las dudas que se tenga, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad, mismos que suman 10, el ACTA No. 40 de fecha **27 de enero del año 2011**.

A continuación el **Presidente Municipal**, presentó el ACTA No.42, para lo cual instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad, mismos que suman 10, el ACTA No. 42, de fecha 27 de enero de 2011, con las observaciones señaladas, respecto al SUBSEMUN. -----

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Cabildo se le conceda autorización para que el Dr. José Salazar Aviña, haga uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento** informan que la propuesta resultó aprobada por unanimidad, por tal motivo, en su intervención el **Dr. José Salazar Aviña**, manifestó que hace la entrega de los libros de Gobierno que fueron procesados y refiriéndose al libro UNO, que es el más antiguo, el cual contiene el Gobierno del Sr. Miguel Bracamontes y así sucesivamente cada uno de los libros tiene una etiqueta que describe lo que significa cada uno de ellos, como 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 UNO Y 15 DOS, son ya de protocolo, **EXPRESANDO** que si necesitara ir al libro 2 y buscar un acto de gobierno tendría que leerlos, el problema de estos libros es, que están manuscritos y la caligrafía de cada uno de los Secretario y la forma de leerlos valió mucho para entenderlos, entregando el óptico digital, lo que se hizo fue transcribirlos, ahora ya desde la computadora puede localizar datos en dos minutos, también manifiesta que tiene una parte de la digitalización que correspondió a los libros de Registro Civil, que por ejemplo está una parte y está en el Registro Civil usándose, antes cuando ocupaban una acta de nacimiento, tendrían que buscar primero el nombre de la persona para saber en qué libro estaba, y tenían que localizar el libro, y tomarlo para hacer el acta, cuando se

digitalizó todo el proceso, el único que podía es el Gobierno del Estado y no el Ayuntamiento, tenían unas libretas, ahora ya están como material histórico, ya no se utilizan porque en la computadora está el nombre de la persona y lo encuentran rápidamente, ahí ya se digitalizaron todos los nombres de personas desde 1916 y están al servicio, por último manifestó que, con esta entrega se cumple porque el Ayuntamiento de Tecomán, tiene un registro ante el archivo general de la nación que es el archivo histórico, el cual no existe formalmente con el Ayuntamiento, existe físicamente la única formalidad es que esta registrado ante la Argen a través de un código que le dio, con fecha de 8 de noviembre de 2007, todo el documental que está registrado obedece a la Ley federal y estatal, de protección de documentos y archivos y que hay pena para destrucción de documentos, por tal motivo pide poder reincorporar todo el proceso y para poder modernizar el proceso de los comités que se han formado en parte y que hoy tienen en la mano la posibilidad de que el archivo general de la nación, pueda reconfigurar y aumentar en metros lineales la cantidad de documentos que tienen el ayuntamiento de Tecomán. Agradece a la Presidenta de la comisión y al cabildo en general, que con esto termina la encomienda que le hizo el Ayuntamiento anterior y es bueno porque para él es preocupante tenerlos en su poder, manifiesta que si creen que exista algún libro que falte, le gustaría que se lo haga saber, porque antes de Bracamontes no hay ninguno. También expone que hace entrega de una presentación y muestras de libros y si los manda imprimir quedaran, como uno que llevo de muestra. Hace la aclaración, que es un proceso dinámico y tiene errores, que se deben leer nuevamente, cotejarlos y corregirlos los errores, en los archivos que están de forma electrónica, ya que es un proceso que no termina el día de hoy, el nuevo cronista debe hacer un trabajo en el futuro de concluirlo. Hizo uso de la voz la **Regidora Adriana López González**, a nombre de la Comisión de Educación y Cultura, manifestó que a ella le tocó recibirlos, decirle que, es una importancia reconocer a ciudadanos como usted, que ha hecho un trabajo de rescate al Municipio y que en el periodo que estuvo la administración 2006-2009 y viendo todo el trabajo que hizo se le entrega un RECONCIMIENTO, la Comisión de Educación de Cultura la integran 3 mujeres, y como ya lo dijo que tuvo el gusto de conocer a una Sindico, le hace del conocimiento que la Sindico forma parte de esta Comisión Licda. Ma. Elena Amezcua Garza y Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete, le manifestó que desean seguir contando con su experiencia y apoyo, le agradece, y lo felicita por el rescate de transmisiones sabiendo que la población Tecomense conocerá el pasado del Municipio, que se sientan orgullosos de ser Tecomenses que lo lean y vean todo esto va a servir para que valoremos y apreciemos más al municipio, concluyó diciendo gracias en hora buena. LE HACE ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO.

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, en el cual propone la autorizar las aplicaciones a los infractores por las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales citados, las sanciones contempladas en las fracciones IV y V del Artículo 123 de la Ley del Municipio Libre del

Estado de Colima, así como la Fracción I, del Artículo 3 de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Colima, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 026/2011

NATURALEZA DE LA  
INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA  
APLICACION A LOS INFRACTORES  
DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN  
LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE Y EN  
EL REGLAMENTO QUE REGULA LA  
VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS  
ALCOHOLICAS.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió un escrito firmado por el C. ALBERTO CARLOS ESTRADA VERDUZCO, DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**C O N S I D E R A N D O :**

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, solicita la autorización del Cabildo, para realizar las aplicaciones a los infractores de disposiciones contenidas en los ordenamientos legales citados, las sanciones contempladas en las fracciones IV y V del Artículo 123 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como la Fracción I, del Artículo 3 de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el Presidente Municipal, mediante oficio sin número, le instruye realice tales aplicaciones, toda vez que están establecidas en el Reglamento que regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio, así como las disposiciones administrativas de observancia general

TERCERO. - De esta se harán acreedores, las personas que operen establecimientos donde se venda y/o consuman bebidas alcohólicas vigentes en el estado, Colima, así como lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, inciso a), 123, 124 y 126 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en concordancia a lo establecido en el artículo 7 del reglamento de venta y consumo de bebidas alcohólicas de Tecomán

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 86, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

**R E S U E L V E :**

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., a 11 de Marzo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para autorizar las aplicaciones a los infractores por las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales citados, las sanciones contempladas en las fracciones IV y V del Artículo 123 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como la Fracción I, del Artículo 3 de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

- - - - En el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, en el cual propone reformar el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas, en el Municipio de acuerdo al Decreto No.224 expedido, por el H. Congreso del Estado, mismo que se transcribe a continuación:

<b>EXPEDIENTE NUM. 025/2011</b>
<b>NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.</b>

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió la circular N.39/2011, firmado por la Diputada Mely Romero Celis, Presidenta de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, la Diputada Mely Romero Celis, Presidenta de la Comisión

Permanente del H. Congreso del Estado, mediante el cual informa, lo relacionado a un decreto que fue expedido por el H. Congreso del Estado y que corresponde al No.224.

**SEGUNDO.-** Que dicho Decreto, se habla de la obesidad, y se aprobó que el día 16 de octubre de cada año, se celebre el DIA ESTATAL CONTRA LA OBESIDAD, por lo que se considera de vital importancia que la sociedad colimense conozca y esté debidamente informada del valor alimenticio y nutricional de la comida que consume diariamente en restaurantes y establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos, así como de la ingestión diaria recomendada de caloría por persona.

**TERECERO.-** Para tal efecto se reforma la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas y **obliga los Ayuntamientos para que realicen las reformas en sus reglamentos**, en lo cual los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas como son BAR, CENTRO NOCTURNO, RESTURANTE-BAR RESTAURANTE NOCTURNO Y DISCOTECA, para que en sus cartas de menú señalen las calorías, por platillo que contienen los alimentos que ofrecen al público así como las calorías por promedio y consumo diario

**CUARTO.-** Que es la facultad de la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

**RESUELVE:**

**UNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., a 11 de Marzo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de los Ayuntamientos para reformar el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas, en el Municipio de acuerdo al Decreto No.224 expedido, por el H. Congreso del Estado. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----



- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, en el cual propone la autorización para la jubilación del C. MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO, quien se desempeña como BACHEDOR, quien ha cumplido con el tiempo de servicio, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 025/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	
PARA AUTORIZACION DE UNA		
JUBILACION	DE	UN
TRABAJADOR		
SINDICALIZADO.		

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El 06 de Julio del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo el oficio No.185/2011, enviado por el Oficial Mayor LIC. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, el cual contiene el trámite para la jubilación de un trabajador sindicalizado, que ha cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., a fin de que fuese sometido a la consideración del Cabildo.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

**C O N S I D E R A N D O :**

PRIMERO.- Con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, informo que en la Secretaría a mi cargo, se recibió el oficio número 185/2011 en el cual ha propuesta del Oficial Mayor, solicita la jubilación de UN trabajador sindicalizado que corresponde al MIGUEL JIMENE EUSEBIO, expediente que fue revisada a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, la que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

Así mismo quienes cumplen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del propio reglamento, que a la letra dice, "se concederá la jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de servicio".

SEGUNDO.- Que el C.MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO, mismo que se desempeña como BACHEDOR, de esta Secretaría y cumple con los requisitos establecidos en el considerando anterior, comprobado que tiene 23 años de servicio y 60 años de edad.

TERCERO.- Que para tal efecto el reglamento en la materia en su artículo 13 establece que la jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento, será el promedio de

los sueldos que perciba el trabajador durante su último año de servicio, debiéndosele considerar los mismos derechos que si estuviera en activo.

TERCERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan, así como el bono de retiro al que se hayan hecho acreedores, en caso del trabajador sindicalizado, según el tiempo de servicio, mismo que está establecido en los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 18 de marzo de 1999, que es un bono de retiro de 215 días de salario de la categoría inmediata superior.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .-----

----- -- RESUELVE : -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
TECOMAN, COL., 11 DE MARZO DE 2011  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. PABLO CEBALOS CEBALLOS.- rubrica.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la jubilación del C. MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO, quien se desempeña como BACHEDOR, quien ha cumplido con el tiempo de servicio. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un punto de acuerdo, en el cual propone la ratificación para la integración del consejo local de tuteladas, mismo que se transcribe a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA RATIFICACION PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

El suscrito C.P. SAULMAGAÑA MADRIGAL, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a ustedes la integración del Consejo Local de Tutelas, para tal efecto hago de su conocimiento los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 23 de Febrero de 2010, el Lic. Roberto Rubio Torres, Secretario General de acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante escrito No.551, hace la referencia a la Integración del Consejo Local de Tutelas de este Municipio, el cual deben ser nombrado año con año.

1. Que, el Consejo Local de Tutelas, es con la finalidad de, que este vele por la guarda de la persona y bienes, o solamente bienes o de la persona de quien, no estando bajo la patria potestad, es incapaz de gobernarse por sí mismo, por ser menor de edad o estar declarado como incapacitado.

2.- El Consejo Local de Tutelas tiene su fundamento en los artículos del 631 al 634 del Código Civil del Estado de Colima, así como en el Artículo 45, fracción VI de la Ley del Municipio Libre del Estado, que establecen que, en cada municipalidad habrá de existir un Consejo Local de Tutelas, compuesto por un Presidente y de dos vocales, mismo que durarán en ejercicio de su cargo un año, serán nombrados por el cabildo, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

3.- El Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancias y de información, y sus integrantes no perciben pago alguno por parte del Ayuntamiento ni entablan una relación laboral ya que son cargos honoríficos.

4.-El Consejo Local de Tutelas entre otras obligaciones tiene la de formar y remitir a los jueces de primera instancia del ramo civil y mixtos una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan ser nombrados tutores y curadores en su caso, y velar que estos últimos cumplan sus obligaciones en lo que se refiere a la educación de los menores informando al juez de las omisiones que se dieran y de mas que señala el articulo 632 del Código Civil Vigente en el Estado.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

#### ACUERDO:

Primero.-Se autorice la ratificación para la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Tecomán, Colima.

Segundo.- Que quienes integraron el año pasado y tomaron la protesta de Ley, del Consejo Local de Tutelas, mismo que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 23 de abril del 2011, los cuales corresponden C.C. MARGARITA BEJAR VELAZQUEZ como PRESIDENTA, ARMANDO VENEGAS ORTIZ y el LIC. SEVERO IGLESIAS CUEVAS, como VOCALES, queden ratificados, toda vez que, dieron cumplimiento con lo establecido.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col. 11 de Marzo de 2011

C. P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL- RUBRICA.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. **Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la ratificación para la integración del consejo local de tutelas. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

----- En el desahogo del **DECIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, elaboró un dictamen, en el cual proponer la autorización para realizar la desafectación, desincorporación y enajenación del Patrimonio Municipal del celular marca SONY ERICKSON, Modelo W995 propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán a favor de la REGIDORA MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Licda. Ma. Elena Amezcua Garza**, para manifestar que el teléfono la Regidora Marisa pagó la diferencia, lo que considera justo que se desincorpore y se le enajene porque ella pagó la diferencia de su equipo, por ese motivo la comisión que preside elaboró el dictamen que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CELULAR MARCA SONY ERICKSON, MODELO W995 PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN A FAVOR DE LA REGIDORA MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE

La comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los **CC. Munícipes: C. LA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, Regidor; C. MARIA DE JESUS PEÑA PARRA, Regidor;** el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) f) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículo 8, 9 y 10 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales del Municipio de Tecoman, Colima; así como, el artículo 87 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud hecha por el Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Tecoman, para la desafectación, desincorporación y enajenación del celular marca Sony Erickson, modelo w995 propiedad del H. Ayuntamiento de Tecoman a favor de la Regidora Marisa Ramírez Fernández, para lo cual referimos a ustedes las siguientes

### CONSIDERACIONES

- I. Que dentro de la Decima Primer Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de Febrero del año 2010, se presento por parte del Secretario del H. Ayuntamiento el dictamen de procedimiento sobre la solicitud hecha por el Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Tecoman, para la desafectación, desincorporación y enajenación del celular marca Sony Erickson, modelo w995 propiedad del H. Ayuntamiento de Tecoman a favor de la Regidora Marisa Ramírez Fernández.
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) f) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículo 8, 9 y 10 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales del Municipio de Tecoman, Colima; así como, el artículo 87 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre el destino de los Bienes de este Municipio.
- III. Los integrantes de esta Comisión al recibir la petición de referencia hemos hecho el correspondiente análisis de la solicitud presentada por el Oficial Mayor, para que se realice la desincorporación, desafectación y enajenación del celular en referencia el cual quedara a favor de la Regidora Marisa Ramírez Fernández.
- IV. Que para los integrantes de esta Comisión Edilicia es procedente la solicitud hecha por el Oficial Mayor.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado de Colima; así también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) f) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de

Colima; artículo 8, 9 y 10 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales del Municipio de Tecoman, colima; así como, el artículo 87 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CELULAR MARCA SONY ERICKSON, MODELO W995 PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN A FAVOR DE LA REGIDORA MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, en los términos del presente dictamen.**

SEGUNDO.El ejercicio del recurso que se obtengan de la enajenación del bien mencionado es responsabilidad únicamente del Servidor Público que le corresponda.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Marzo del año 2011.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

\_\_\_\_\_  
L.A MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO UVALLE ROJAS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA DE JESUS PEÑA PARRA  
SECRETARIA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima respecto a la donación simple, pura y a título gratuito de la gaveta No. 52 Manzana No. 15, en el Panteón de DOLORES a favor del C. IGNACIO ANAYA BAUTISTA Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

----- En el desahogo del **DECIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, elaboró un dictamen, en el cual propone la donación simple, pura y a título gratuito de la gaveta No. 52 Manzana No. 15, en el Panteón de DOLORES a favor del C. IGNACIO ANAYA BAUTISTA Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Licda. Ma. Elena Amezcua Garza**, para manifestar que se trata de una persona de escasos recursos económicos, la cual es conocida la de la Regidora Ma. de Jesús Peña, y se aprueba la donación. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. de Jesús Peña Parra**, para manifestar que efectivamente se trata de una persona de escasos recursos y se les donó la gavetas pero sin documentos y con esto ya queda establecida la donación, en donde está sepultado un joven, y su familia quería tener la certeza del título de propiedad, asunto que ella propuso en una sesión anterior, y ahora se resuelve, de acuerdo al dictamen que se transcribe:

Handwritten signature and notes on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA DONACIÓN SIMPLE, PURA Y A TÍTULO GRATUITO DE LA GAVETA No. 52 MANZANA No. 15, EN EL PANTEÓN DE DOLORES A FAVOR DEL C. IGNACIO ANAYA BAUTISTA.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los **CC. Munícipes: C. LA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, Regidor; C. MARIA DE JESUS PEÑA PARRA, Regidor;** el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g) de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículo 87 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la donación de la gaveta No. 52 manzana No. 15, en el Panteón de Dolores a favor del C. Ignacio Anaya Bautista, para lo cual referimos a ustedes las siguientes

**CONSIDERACIONES**

- V. Que dentro de la Decima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de Octubre del presente año, se presento por parte de la Regidora Ma. De Jesús Peña Parra una Asunto General respecto a la donación de la gaveta No. 52 de la manzana No. 15 del Panteón de Dolores.
- VI. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g) de la Ley del Municipio Libre, así como, la del artículos 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre el destino de los Bienes de este Municipio.
- VII. Los integrantes de esta Comisión al recibir dicho Asunto General nos hemos dado a la tarea de investigar lo correspondiente al mismo, dándonos cuenta que en Noviembre del 2008 le fue donada al C. Miguel Ángel Anaya Celestino la gaveta No. 52 de la manzana No. 15 del Panteón de Dolores, mas nunca se registro por parte de la Administración Municipal en turno.
- VIII. Que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos la necesidad de que se realice la donación de dicha gaveta para dar la certidumbre necesaria a los deudos del C. Miguel Ángel Anaya Celestino a quien fue hecha la donación en referencia y quien falleciera el 23 de Noviembre de 2008.
- IX. Que dicha gaveta se donara al C. Ignacio Anaya Bautista quien era padre del C. Miguel Ángel Anaya Celestino a quien le fue hecha esa promesa de donación.
- X. Que la solicitud materia del presente dictamen se considera procedente ya establecido en los considerandos anteriores.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

**ACUERDO**

TERCERO. Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45 fracción II, inciso I) de la Ley del Municipio Libre de Colima **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA GAVETA No.52 DE LA MANZANA No. 15 DEL PANTEÓN DE DOLORES A FAVOR DEL C. IGNACIO ANAYA BAUTISTA**, en los términos del presente dictamen.

CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que formalicen la donación de la gaveta en referencia.

Dado en el recinto oficial, el día 10 de Enero del año 2011.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

\_\_\_\_\_  
L.A MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO UVALLE ROJAS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA DE JESUS PEÑA PARRA  
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima respecto a la donación simple, pura y a título gratuito de la gaveta No. 52 Manzana No. 15, en el Panteón de DOLORES a favor del C. IGNACIO ANAYA BAUTISTA. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, elaboró un dictamen, en el cual propone la autorización para realizar el cambio de uso de una Fracción de terreno del antiguo Mercado de Madrid para que se realice la construcción de un Comedor Comunitario. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Licda. Ma. Elena Amezcua Garza**, para manifestar que la Presidenta del DIF Municipal, en coordinación con el DIF Estatal estuvieron viendo el proyecto para hacer este cambio, ellos tienen interés de apoyar a la Comunidad de Madrid, la Señora Margarita, está muy al pendiente de este asunto y su intención es trabajar y coordinados con



el DIF Estatal, esto era un Mercado por lo que se considera que va a beneficiar a la comunidad con este Comedor Comunitario, por este motivo la comisión dictamina a favor, mimos que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL ANTIGUO MERCADO DE MADRID PARA QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR COMUNITARIO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los **CC. Munícipes: C. LA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, Regidor; C. MARIA DE JESUS PEÑA PARRA, Regidor;** el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42 de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 9 fracciones I y II de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículo 87 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización para realizar el cambio de uso de una fracción de terreno del antiguo mercado de Madrid para que se realice la construcción de un comedor comunitario, para lo cual referimos a ustedes las siguientes

### CONSIDERACIONES

I.- Que dentro de la Decimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de Diciembre del 2010, se presento por parte del Secretario del H. Ayuntamiento el dictamen de procedimiento sobre la solicitud hecha por la Directora General del DIF Estatal Colima, L.E. Guadalupe Adriana Flores Santana, para la autorización para realizar el cambio de uso de una fracción de terreno del antiguo mercado de Madrid, con el fin de que se realice la construcción de un comedor comunitario.

II.- Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre, así como, la del artículos 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre el destino de los Bienes de este Municipio.

XI. Los integrantes de esta Comisión al recibir la petición de referencia hemos hecho un análisis minucioso para saber la viabilidad para que se realice el cambio de destino y uso de suelo del antiguo mercado de esta comunidad para que se realice un comedor comunitario mediante el programa de Comunidad Diferente del DIF Estatal Colima, encontrando que la ubicación en la que se pretende llevar a cabo la edificación en referencia seria de un alto beneficio para los pobladores de esa Comunidad.

- XII. Que por tal motivo se le pidió al Director Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio de fecha 10 de enero de 2011 realizara el dictamen de uso de suelo correspondiente para saber la posibilidad de dictaminar en forma positiva el cambio de destino y uso de suelo de dicho predio.
- XIII. Mediante oficio el funcionario referido nos otorgo dicho dictamen de Vocación de Uso de Suelo, dentro del cual resuelve que en el predio en referencia de acuerdo Reglamento de Zonificación del Estado, es clasificado como MC-2 Mixto Central Intensidad Media, por lo que se dictamina que es procedente el realizar el comedor comunitario dentro de dicho predio.
- XIV. Que dentro de dicho dictamen enviado por el Director de Desarrollo Urbano se propone fraccionar dicho predio para que realice el comedor comunitario una superficie de 454.86 M2, para que se aproveche la mayor parte de la edificación ya existente, que dicha porción de terreno cuenta con las colindancias siguientes:
- Norte: con el resto del antigua mercado de Madrid  
Sur: con limite del Lote No. 013 y 011  
Este: con limite del Lote NO. 021  
Oeste: con Calle Bolivia Norte
- XV. Que del predio propiedad del H. Ayuntamiento mencionado en el considerando anterior, es una fracción de terreno del Área total, para lo cual se tendrá que hacer la subdivisión correspondiente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- XVI. Que la solicitud materia del presente dictamen se considera procedente ya que beneficiará a un gran número de habitantes de este Municipio de Tecoman.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

## ACUERDO

QUINTO. Con fundamento en el los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42 de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 9 fracciones I y II de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículo 87 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DE CON UNA SUPERFICIE DE 454.86 M2, CON DOMICILIO CALLE BOLIVIA NORTE, ENTRE LAS CALLES MÉXICO Y GUATEMALA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO VI,** en los términos del presente dictamen.

SEXTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que formalice el presente dictamen.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipal para que realice el derrumbe y levantamiento del escombro de las edificaciones que se encuentran en dicho predio.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Dirección de Catastro Municipal para que realicen lo conducente a la subdivisión que deberá hacerse al predio atendiendo a las especificaciones del considerando VI de este Dictamen.

NOVENO. Se tiene el término de un año para hacer uso del inmueble en referencia corriendo desde el momento en que se formalice el cambio de uso y destino de la porción del predio ya mencionado y en el caso de no hacerlo se revocara el cambio de uso y destino del predio.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Marzo del año 2011.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

\_\_\_\_\_  
L.A MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO UVALLE ROJAS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA DE JESUS PEÑA PARRA  
SECRETARIA

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna duda, para lo cual declaro un receso, después de 5 minutos de análisis se reanudó la sesión.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima respecto a la autorización para realizar el cambio de uso de una Fracción de terreno del antiguo Mercado de Madrid para que se realice la construcción de un Comedor Comunitario. Informando que resultó aprobado por mayoría con seis votos a favor y cuatro en contra de los Regidores Ma. de Jesús Peña Parra, Felicitas Peña Cisneros, Noé Pinto de los Santo y Flavio Castillo Palomino, mismo que suman 10 Múicipes presentes.

-----  
----- En el desahogo del **DECIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, elaboró un dictamen, en el cual propone la donación simple, pura y a título gratuito de una Fracción de terreno a FAVOR DE LA PARROQUIA DE SANTO SANTIAGO APÓSTOL, para la Construcción de un Templo Católico. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Licda. Ma. Elena Amezcua Garza**, en su carácter de Presidenta de la Comisión, para manifestar que se trata de una

solicitud que llegó junto con cuatro solicitudes más, pidiendo terreno para templos, las otras solicitudes eran en lugares donde no había espacios, porque el terreno que existe ya está programado para otro proyecto, y este es el lugar donde si hay espacio, por eso se autoriza, dando lectura al resolutivo del dictamen que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA DONACIÓN SIMPLE, PURA Y A TÍTULO GRATUITO DE UNA FRACCION DE TERRENO A FAVOR DE LA PARROQUIA DE SANTO SANTIAGO APÓSTOL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CATOLICO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los **CC. Munícipes: C. LA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, Regidor; C. MARIA DE JESUS PEÑA PARRA, Regidor;** el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g) de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículo 87 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la donación de un predio a favor de la Parroquia de Santo Santiago Apóstol, para lo cual referimos a ustedes las siguientes

### CONSIDERACIONES

- XVII. Que dentro de la Decima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de Mayo del presente año, se presento por parte del Secretario del H. Ayuntamiento el dictamen de procedimiento sobre la solicitud hecha por el Pbro. Javier Armando Espinosa Cárdenas, Párroco de Santo Santiago Apóstol, en la cual solicita la donación de un predio en la Colonia Estatuto Jurídico de este Municipio.
- XVIII. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g) de la Ley del Municipio Libre, así como, la del artículos 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre el destino de los Bienes de este Municipio.
- XIX. Los integrantes de esta Comisión al recibir la petición de referencia hemos hecho un análisis minucioso para saber la viabilidad de otorgar la donación algún predio de este Ayuntamiento para que se destinara a la construcción de un templo católico, encontrando que la ubicación en la que se pretende llevar a cabo dicha construcción la mayoría de los colonos pertenecen a dicha religión y seria de un alto beneficio para ellos.
- XX. Que por tal motivo se le pidió al Director Desarrollo Urbano y Ecología para que ubicara si existiera algún terreno que fuera viable para esos efectos con una ubicación estratégica desde el punto de vista poblacional.

XXI. Mediante oficio el funcionario referido propuso el lote No. 2 de la manzana No. 154 con clave catastral 09-01-02-154-002-000 con una superficie de 1,031.53 m2, ubicado en la Colonia Estatuto Jurídico este Municipio de Tecoman, Colima, con las colindancias siguientes:

Norte: con el Lote No. 1  
Sur: con limite del Lote No. 2  
Este: con limite del Lote NO. 2  
Oeste: con el Andador Ayuntamiento

XXII. Que la solicitud materia del presente dictamen se considera procedente ya que beneficiará a un gran número de habitantes de este Municipio de Tecoman.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

### ACUERDO

DÉCIMO. Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45 fracción II, inciso I) de la Ley del Municipio Libre de Colima **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE EL LOTE NO. 2 DE LA MANZANA NO. 154 CON CLAVE CATASTRAL 09-01-02-154-002-000 CON UNA SUPERFICIE DE 1,031.53 M2, UBICADO EN LA COLONIA ESTATUTO JURÍDICO ESTE MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, PARA EMPLEARSE EXCLUSIVAMENTE EN LOS FINES SOLICITADOS**, en los términos del presente dictamen.

UNDÉCIMO. Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que formalicen la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a este ultimo.

DUODÉCIMO. La Parroquia tiene el término de un año para hacer uso del inmueble en referencia corriendo desde el momento en que se formalice la presente donación y en el caso de no hacerlo la donación se revierte a favor del Municipio de Tecoman, colima.

Dado en el recinto oficial, el día 25 de Febrero del año 2011.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

\_\_\_\_\_  
L.A MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO UVALLE ROJAS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA DE JESUS PEÑA PARRA  
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima respecto a la donación simple, pura y a título gratuito de una Fracción de terreno a FAVOR DE LA PARROQUIA DE SANTO SANTIAGO APÓSTOL, para la Construcción de un Templo Católico. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

-----

--- En el desahogo del **DECIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, elaboró un dictamen, en el cual propone la reposición de un terreno donado a favor de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FETSE). Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Licda. Ma. Elena Amezcua Garza**, en su carácter de Presidenta de la Comisión, para manifestar que esta donación es, para dar seguimiento, y se fue dando desde la administración del Ing. Elías Martínez, después con Juan Carlos Pinto, se donó al Módulo Tecuanillo y FETSE, y para tratar que los dos estén conformes se buscó la manera de tener otra área para cada uno, a la mejor con menos terreno, pero sí que los dos organismos se sientan favorecidos, por tal motivo, este dictamen se presenta a favor, dando lectura al resolutivo del dictamen que se transcribe:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A REPOSICIÓN DE UN TERRENO DONADO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FETSE).**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los **CC. Munícipes: C. LA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, Regidor; C. MARIA DE JESUS PEÑA PARRA, Regidor**; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42 y 45 fracción II, inciso I) y IV inciso A) de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículo 87 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la reposición de un terreno donado a favor de La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FETSE), para lo cual referimos a ustedes las siguientes

**CONSIDERACIONES**

- XXIII. Que se recibió por parte de esta Comisión Edilicia la visita por parte de por la Secretaria General de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FETSE) la C. Rafael Ceja Acevedo y Agapito González, donde solicita la reposición del terreno que les fue donado dentro del acta 26 de la Decimo Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Abril del 2007, habiéndose duplicado la donación a favor de otra Asociación, mismo que se encuentra ubicado en la colonia Estatuto Jurídico.
- XXIV. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g) de la Ley del Municipio Libre, así como, la del artículos 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre el destino de los Bienes de este Municipio.
- XXV. Que esta comisión una vez analizados los antecedentes de la petición materia del presente dictamen le pedimos al Director de Desarrollo Urbano de este Municipio que hiciera un rastreo de los diversos terrenos propiedad de este Municipio para que mediante oficio nos hiciera saber si existe alguno fuera viable para hacer la reposición del terreno antes mencionado a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FETSE).
- XXVI. Mediante oficio el funcionario referido propuso la localización de una porción del predio área de donación a favor de este Ayuntamiento con una superficie aproximada de 800 M2, ubicado en la colonia San Miguel al Sur de esta Ciudad de Tecoman, Colima, con las colindancias siguientes:  
Norte: Con la calle Jazmín.  
Sur: Con la calle de Los Lirios.  
Este: Con el resto del área de donación.  
Oeste: Con propiedad privada.
- XXVII. Que del predio propiedad del H. Ayuntamiento mencionado en el considerando anterior, es una fracción de terreno del Área total, para lo cual se tendrá que hacer la subdivisión correspondiente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- XXVIII. Que la solicitud materia del presente dictamen se considera procedente por los considerandos ya establecidos.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

### ACUERDO

DECIMOTERCERO. Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45 fracción II, inciso I) de la Ley del Municipio Libre de Colima **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA SAN MIGUEL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADAMENTE DE 800 METROS CUADRADOS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO IV DEL PRESENTE DICTAMEN.**

DECIMOCUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que una vez se apruebe el presente dictamen se formalice la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a este último.

DECIMOQUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Dirección de Catastro Municipal para que realicen lo conducente a la subdivisión que deberá hacerse al predio atendiendo a las especificaciones del considerando IV de este Dictamen.

DECIMOSEXTO. La Asociación tiene el término de un año para hacer uso del inmueble en referencia corriendo desde el momento en que se formalice la presente donación y en el caso de no hacerlo la donación se revierte a favor del Municipio de Tecoman, Colima.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Marzo del año 2011.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

\_\_\_\_\_  
LA MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO UVALLE ROJAS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA DE JESUS PEÑA PARRA  
SECRETARIA.-

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima respecto a reposición de un terreno donado a favor de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FETSE). Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

----- En el desahogo del **DECIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Juventud y Deporte, presentó un dictamen, para la autorización de la convocatoria para llevar a cabo el XXVI Torneo de Invitación Nacional de voleibol primera división varonil ALCUZAHUE 2011 Y VI Torneo Nacional de Voleibol primera división femenil. Hizo uso de la voz la **Regidora Marisa Ramírez Fernández**, en su carácter de Presidenta de la Comisión, para dar lectura al dictamen que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE DEL H. CABILDO CON RELACION A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL XXVI TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN VARONIL ALCUZAHUE 2011 Y VI TORNEO NACIONAL DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN FEMENIL ALCUZAHUE 2011.

HONORABLE CABILDO  
DE TECOMÁN  
Presente.



La Comisión de Juventud y Deporte, integrada por los **CC. Regidores MARISA RAMIREZ FERNANDEZ**, presidente, **C. FRANCISCO UVALLE ROJAS**, **C. FELICITAS PEÑA CISNEROS**, secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar los asuntos Municipales; del mismo modo, los artículos 92 inciso A) y F), 95, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante dictamen de procedimientos presentado por la Secretaria del H. Ayuntamiento en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2011, se turno a esta Comisión de Cabildo la solicitud para la autorización de la convocatoria para llevar a cabo el XXVI torneo de invitación nacional de voleibol primera división varonil alcuzahue 2011 y VI torneo nacional de invitación nacional de voleibol primera división femenil alcuzahue 2011.

**SEGUNDO.-** Que esta comisión es la facultada de acuerdo a los artículos 92 inciso A) y F), 95, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman, para dictaminar sobre la petición materia del presente instrumento y someter a consideración del pleno de este H. Cabildo dicho dictamen.

**TERCERO.-** Que dentro del expediente numero 056/2011 que fue turnado a esta comisión para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, se integran las Convocatorias referidas, las cuales serán analizadas por esta comisión dictaminadora cuidando siempre que en todo momento sea atractiva para los deportistas y de esa manera dar el fomento deportivo necesario a nuestro municipio.

**CUARTO.-** Los integrantes de esta Comisión después analizar correctamente las convocatorias materia del presente dictamen hemos podido concluir que mediante este evento este H. Ayuntamiento podrá darle a la ciudadanía como lo hace cada año la distracción en materia deportiva para fomentar el esparcimiento en la niñez, en la juventud y aun mas en la familia tecomense, por lo que para esta comisión es de vital importancia la realización de este gran evento deportivo.

**QUINTO.-** Que esta comisión si bien es la encargada para dictaminar lo conducente a la materia de Juventud y Deporte, no lo es para tratar el asunto de la premiación que se les dará a los triunfadores de dicho torneo y que al no existir un Reglamento sobre estímulos y premiaciones al merito ciudadano o deportivo, será solo facultad de la Comisión de Hacienda Municipal la encargada de dictaminar el apartado de las premiaciones que se encuentra puntualizado en dicha convocatoria.

**SEXTO.-** Se pide a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Cabildo que tenga en consideración el apartado de de la Ronda de Consolación establecido solo en la Convocatoria Varonil, para que pudiera otorgarse de igual manera a la Convocatoria Femenil, con la observación de que se integre siempre y cuando exista un registro de 12 equipos femeniles para concursar en este torneo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Juventud y Deporte, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueban **LAS CONVOCATORIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXVI TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN VARONIL ALCUZHUE 2011 Y VI TORNEO NACIONAL DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN FEMENIL ALCUZHUE 2011**, en el sentido expuesto dentro del mismo.

**SEGUNDO.-** Dejando a salvo las facultades otorgadas por la ley para la Comisión de Hacienda Municipal en cuanto al apartado de premiaciones y del presupuesto para el evento sea esta la que funja como la comisión dictaminadora de lo conducente.

Dado en el recinto Oficial, el día 01 de Marzo de 2011.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ**  
Presidente

\_\_\_\_\_  
**C. FRANCISCO UVALLE ROJAS**  
Secretario

\_\_\_\_\_  
**C. FELICITAS PEÑA CISNEROS**  
Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte, para la autorización de la convocatoria para llevar a cabo el XXVI Torneo de Invitación Nacional de voleibol primera división varonil ALCUZHUE 2011 Y VI Torneo Nacional de Voleibol primera división femenil. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Juventud y Deporte, presentó un dictamen, para la autorización de la convocatoria para el desfile del carnaval Tecomán 2011 y la convocatoria para el certamen de la Reyna del Carnaval Tecomán 2011. Hizo uso de la voz la **Regidora Marisa Ramírez Fernández**, en su carácter de Presidenta de la Comisión, para manifestar que la Comisión que preside hizo un análisis de las convocatorias dando lectura, al dictamen que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DEL H. CABILDO CON RELACION A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESFILE DEL**

**CARNAVAL TECOMAN 2011 Y DE LA CONVOCATORIA PARA EL CERTAMEN DE LA REYNA DEL CARNAVAL TECOMAN 2011.**

**HONORABLE CABILDO  
DE TECOMÁN  
Presente.**

La Comisión de Juventud y Deporte, integrada por los **CC. REGIDORES L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ**, presidente, **L.A. MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA**, **C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE**, secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar los asuntos Municipales; del mismo modo, los artículos 85, 95, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante dictamen de procedimientos presentado por la Secretaria del H. Ayuntamiento en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2011, se turno a esta Comisión de Cabildo la solicitud para la autorización de **LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESFILE DEL CARNAVAL TECOMAN 2011 Y DE LA CONVOCATORIA PARA EL CERTAMEN DE LA REYNA DEL CARNAVAL TECOMAN 2011.**

**SEGUNDO.-** Que esta comisión es la facultada de acuerdo a los artículos 85, 95, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman, para dictaminar sobre la petición materia del presente instrumento y someter a consideración del pleno de este H. Cabildo dicho dictamen.

**TERCERO.-** Que dentro del expediente numero 017/2011 que fue turnado a esta comisión para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, se integran las Convocatorias referidas, las cuales serán analizadas por esta comisión dictaminadora cuidando siempre que en todo momento sea atractiva para los participantes de dichos eventos.

**CUARTO.-** Los integrantes de esta Comisión después analizar correctamente las convocatorias materia del presente dictamen hemos podido concluir que mediante este evento este H. Ayuntamiento podrá darle a la ciudadanía como lo hace cada año la distracción en materia cultural para fomentar el esparcimiento en la niñez, en la juventud y aun mas en la familia tecomense, por lo que para esta comisión es de vital importancia la realización de esta gran evento cultural y de esparcimiento familiar.

**QUINTO.-** Que esta comisión si bien es la encargada para dictaminar lo conducente a la materia de Juventud y Deporte, no lo es para tratar el asunto de la premiación que se les dará a los triunfadores de dichos eventos, lo cual será solo facultad de la Comisión de Hacienda Municipal encargada de dictaminar el apartado de las premiaciones que se encuentra puntualizado en dichas convocatorias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba **LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESFILE DEL CARNAVAL TECOMAN 2011 Y DE LA CONVOCATORIA PARA EL CERTAMEN DE LA REYNA DEL CARNAVAL TECOMAN 2011.** En el sentido expuesto dentro del mismo.

**SEGUNDO.-** Dejando a salvo las facultades otorgadas por la ley para la Comisión de Hacienda Municipal en cuanto al apartado de premiaciones para que sea esta la que funja como la comisión dictaminadora de lo conducente.

Dado en el recinto Oficial, el día 14 de Marzo de 2011.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**L.E. ADRIANA LOPEZ GONZALEZ**  
Presidente

\_\_\_\_\_  
**L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA**  
Secretario

\_\_\_\_\_  
**C. LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ  
NAVARRETE**  
Secretario

Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para manifestar que desconoce porque dictamina la comisión de Educación y Deporte, debiendo ser la Comisión de Educación y Cultura, el **Presidente Municipal** contestó que sí, corresponde a la Comisión de Educación y Cultura, pero la Secretaría del Ayuntamiento al transferir el asunto lo mandó erróneamente, lo que se trataba es de que se sacará el dictamen por la premura, peor si debió turnarse a la Comisión de Educación, cultura y deporte. Nuevamente el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, expone que no se pueden invadir las esferas de otras comisiones, independientemente de los errores que se comentan no son justificables, dentro de la Ley del Municipio se tienen comisiones, y propone se le llame la atención quien haya hecho esta negligencia.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte, para la autorización de la convocatoria para el desfile del carnaval Tecomán 2011 y la convocatoria para el certamen de la Reyna del Carnaval Tecomán 2011. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

11/03

- - - En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO** punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

**PRIMER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para presentar un dictamen, para la autorización de la convocatoria para el desfile del carnaval Tecomán 2011 y la convocatoria para el certamen de la Reyna del Carnaval Tecomán 2011, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL CON RELACION A LA AUTORIZACIÓN DE LAS PREMIACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESFILE DEL CARNAVAL TECOMAN 2011, ASI COMO DE LA CONVOCATORIA A REYNA DEL CARNAVAL TECOMAN 2011.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: **C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, Regidor; **C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL**, Presidente Municipal; **C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS**, Regidor; **C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA**, Regidor; **C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA**, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley de Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar los asuntos Municipales; así como, el artículo 80 en su inciso E), del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

**CONSIDERANDO**

- I. Que mediante dictamen de procedimientos presentado por la Secretaria del H. Ayuntamiento en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de 2011, se turno a esta Comisión de Cabildo la solicitud para la autorización de la convocatoria para el carnaval 2011, así como de la convocatoria al certamen a Reyna del carnaval Tecoman 2011.
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre, así como, las de los artículos 13 fracción VI de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre la Hacienda Municipal
- III. Que en dicho Dictamen de Procedimientos turnado a esta Comisión se nos anexo un tanto de la convocatoria para el carnaval 2011 dentro de la misma encontramos integrada la Convocatoria para el Certamen de la Reyna del Carnaval Tecoman 2011.
- IV. Que esta comisión solamente es la facultada para conocer sobre el apartado de premiación establecido dentro de la convocatoria, esto con el fin de adecuar lo

correspondiente a dichos puntos materia de este dictamen y que así se adecuen a la realidad hacendaria de nuestro Municipio.

- V. Que esta comisión dictaminadora con el fin de hacer las adecuaciones necesarias tanto al presupuesto, como a las premiaciones establecidas en la convocatoria en referencia se ha reunido en pleno para saber los puntos de vista de todos los integrantes de la misma y hacer un correcto análisis, que permita la realización del evento mencionado en supralíneas, que dichas adecuaciones que se hagan serán siempre observando las necesidades reales del evento y no dejar a un lado que las premiaciones sean atractivas para los participantes.
- VI. Que al igual que la Comisión de Juventud y Deporte esta Comisión está preocupada por el realce Cultural y de esparcimiento Familiar que este evento le dará a nuestra comuna por lo que creemos que es importante que se logre un gran programa atractivo a los Tecomenses que estarán de observadores y apoyando a su candidata preferida.
- VII. Que una vez analizado lo correspondiente al apartado de las premiaciones establecidas en la convocatoria del Desfile del Carnaval Tecoman 2011, las cuales serán entregadas a los ganadores de las diferentes categorías, esta comisión cree factible la premiaciones siguientes:

### PREMIACIÓN

- 1) CARROS ALEGORICOS  
Primer lugar: \$ 5,000.00  
Segundo lugar: \$ 3,000.00  
Tercer lugar: \$ 2,000.00
- 2) COMPARSAS  
Primer lugar: \$ 2,500.00  
Segundo lugar: \$ 1,500.00  
Tercer lugar: \$ 750.00
- 3) INDIVIDUAL  
Primer lugar: \$ 750.00

- VIII. Una vez analizado lo correspondiente al apartado de las premiaciones establecidas en la convocatoria del Certamen a Reyna del Carnaval Tecoman 2011, la cual será entregada a la ganadora de la Corona, esta comisión cree factible la premiación siguientes:

Primer lugar: \$ 4,000.00

- IX. Que una vez analizado lo conducente al presente dictamen esta comisión cree procedente dicha autorización.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

**UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción IV inciso a), es de autorizarse y se **AUTORIZA LA AUTORIZACIÓN DE LAS PREMIACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESFILE DEL CARNAVAL TECOMAN 2011, ASI COMO DE LA CONVOCATORIA A REYNA DEL CARNAVAL TECOMAN 2011**, con las modificaciones establecidas en el los términos del presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 10 de Marzo del año 2011.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, para la autorización de la convocatoria para el desfile del carnaval Tecomán 2011 y la convocatoria para el certamen de la Reyna del Carnaval Tecomán 2011, Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para presentar un dictamen de la su comisión, para la autorización de la convocatoria para llevar a cabo el XXVI Torneo de Invitación Nacional de voleibol primera división varonil ALCUZAHAUE 2011 Y VI Torneo Nacional de Voleibol primera división femenil, mismo que dio lectura y que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL CON RELACION A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PREMIACIONES DEL XXVI TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN VARONIL ALCUZAHAUE 2011 Y VI TORNEO NACIONAL DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN FEMENIL ALCUZAHAUE 2011.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: **C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, Regidor; **C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL**, Presidente Municipal; **C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS**, Regidor; **C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA**, Regidor; **C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA**, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley de Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar los asuntos Municipales; así como, el artículo 80 en su inciso E), del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

**CONSIDERANDO**

- X. Que mediante dictamen de procedimientos presentado por la Secretaria del H. Ayuntamiento en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de 2011, se turno a esta Comisión de Cabildo la solicitud para la autorización de la convocatoria y presupuesto para llevar a cabo el XXVI torneo de invitación nacional de voleibol primera división varonil alcuzahue 2011 y VI torneo nacional de invitación nacional de voleibol primera división femenil alcuzahue 2011.
- XI. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre, así como, las de los artículos 13 fracción VI de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre la Hacienda Municipal.
- XII. Que en dicho Oficio turnado a esta Comisión se nos entrego un tanto del presupuesto tentativo para este evento, el cual fue hecho por el Director de Deporte de este H. ayuntamiento y en el que se nos muestran desglosados los conceptos necesarios para su realización.
- XIII. Que esta comisión solamente es la facultada para conocer sobre el presupuesto de dicho evento, a su vez hacer las modificaciones necesarias al apartado de premiación establecido dentro de la convocatoria, esto con el fin de adecuar lo correspondiente a dichos puntos materia de este dictamen y que así se adecuen a la realidad hacendaria de nuestro Municipio.
- XIV. Que esta comisión dictaminadora con el fin de hacer las adecuaciones necesarias tanto al presupuesto, como a las premiaciones establecidas en la convocatoria en referencia se ha reunido en pleno para saber los puntos de vista de todos los integrantes de la misma y hacer un correcto análisis, que permita la realización del evento mencionado en supralíneas, que dichas adecuaciones que se hagan sean siempre observando las necesidades reales del evento y no dejar a un lado que las premiaciones sean atractivas para los participantes.
- XV. Que al igual que la Comisión de Juventud y Deporte esta Comisión está preocupada por el realce tanto deportivo como turístico que este evento le dará a



nuestra comuna por lo que creemos que es importante que se logre un gran programa atractivo a los Tecomenses y turistas que estarán de observadores.

- XVI. Que una vez analizado lo correspondiente al apartado de las premiaciones que serán entregadas a los equipos triunfadores del XXVI torneo de invitación nacional de voleibol primera división varonil alcazahue 2011 y VI torneo nacional de invitación nacional de voleibol primera división femenil Alcazahue 2011, esta comisión cree factible la premiaciones siguientes:

### PREMIACIÓN VARONIL

Primer lugar: \$ 15,000.00  
Segundo lugar: \$ 10,000.00  
Tercer lugar: \$ 6,000.00  
Cuarto lugar: \$ 4,000.00

- TROFEO AL CAMPEÓN, ASÍ COMO AL JUGADOR MÁS VALIOSO DEL TORNEO
- Ronda de CONSOLACIÓN (2do día): Podrán participar todos los equipos que quedaron en posición 3ra. y 4ta. de cada grupo en la primera ronda, así como los equipos que queden del 5to. al 8vo. en la segunda ronda.

Primer lugar ronda consolación: \$ 3,000.00  
Segundo lugar ronda consolación: \$ 2,000.00

### PREMIACIÓN FEMENIL

Primer lugar: \$ 15,000.00  
Segundo lugar: \$ 10,000.00  
Tercer lugar: \$ 6,000.00  
Cuarto lugar: \$ 4,000.00

- En el supuesto de que exista una inscripción de 12 equipos en adelante se abrirá una ronda de consolación el 2do día, dentro de la cual podrán participar todos los equipos que quedaron en posición 3ra. y 4ta. de cada grupo en la primera ronda, así como los equipos que queden del 5to. al 8vo. en la segunda ronda. Teniendo como premiación la siguiente:

Primer lugar ronda consolación: \$ 3,000.00  
Segundo lugar ronda consolación: \$ 2,000.00

- XVII. Que una vez observadas las modificaciones anteriormente expuestas se pide se haga el reacomodo correspondiente al presupuesto en cuanto a los montos de los conceptos aquí señalados.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

### ACUERDO

**UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción IV inciso a), es de autorizarse y se **AUTORIZA TANTO**

EL PRESUPUESTO, COMO LAS PREMIACIONES PARA EL XXVI TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN VARONIL ALCUZHUE 2011 Y VI TORNEO NACIONAL DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN FEMENIL ALCUZHUE 2011, con las modificaciones establecidas en el los términos del presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 10 de Marzo del año 2011.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, para la autorización de la convocatoria para llevar a cabo el XXVI Torneo de Invitación Nacional de voleibol primera división varonil ALCUZAHAUE 2011 Y VI Torneo Nacional de Voleibol primera división femenil. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

**TERCER ASUNTO GENERAL.**- Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para la comprobación de algunas partidas por parte de los integrantes del H. Cabildo, lo que al referirse al asunto, manifestó que después de la revisión de un oficio que recibió la comisión de Hacienda, que tienen inconsistencia que fueron consideradas en la sesión de Cabildo y en el texto del dictamen de procedimiento, lo regresa a comisión para que se revise, transcribiéndose a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV inciso a) de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

**CONSIDERANDO**

XVIII. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.

XIX. Que los integrantes de esta comisión hemos revisado el turno a comisión que se nos ha hecho por parte de la secretaria del ayuntamiento, dentro del cual se turna el expediente del asunto materia del presente dictamen.

XX. Que una vez analizado el oficio de turno a comisión por parte de la Secretaria del Ayuntamiento y el expediente que se nos turno, hemos visto que existe una diferencia entre los dos documentos, lo cual nos deja imposibilitados para poder realizar un correcto dictamen.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA el regreso del turno a comisión materia del presente dictamen para que se realice su aclaración**, en los términos plasmados en el presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 21 de Febrero del año 2011.

Hacienda U.R.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para la comprobación de algunas partidas por parte de los integrantes del H. Cabildo. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

**CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para solicitar se autorice la intervención del Ing Reyes Castellanos, Director de la COMAPAT, para que informe respecto a la garantía para que la planta de tiramientos empiece a trabajar, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por mayoría con nueve votos a favor de los Díez que están presente, hace uso de la voz el Ing. Reyes, quien manifiesta, que el Congreso del Estado autorizó una línea de crédito, en donde el Ayuntamiento tiene que autorizarla ya que va a ser aval, dando lectura al decreto 589, el cual dice.....**ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública**

Municipal denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, COMAPAT, para que suscriba un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente irrevocable y contingente con la institución de crédito que mejores condiciones de garantía financieras ofrezca a juicio de dicha Comisión y de la Tesorería del Municipio de, Tecomán, hasta por la cantidad de 6 millones de pesos, equivalentes a 6 meses del monto de pago de la contra prestación pactada por el propio organismo operador y la Empresa prestadora de servicios, en el contrato de la prestación de servicios para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Tecomán, más el impuesto al valor agregado; dicho monto se actualizará conforme al índice nacional de precios al consumidor, en los términos establecidos en el contrato de prestación de servicios y sus anexos, el crédito deberá destinarse exclusivamente como fuente de pago alterna para cubrir posibles faltantes de pago de las contraprestaciones a cargo del organismo operador a favor de la empresa prestadora de servicios. El referido contrato de crédito, estará a cargo, a disposición de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, hasta por un plazo de 20 años y cubrirá también los accesorios financieros derivados del citado crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al Municipio de Tecomán, Colima, a través del Presidente y Tesorero, respectivamente para que se constituya el aval de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, actuando en el contrato de crédito de cuenta corriente, irrevocable y contingente, a que se refiere el artículo primero del crédito y afecta a las participaciones presentes y futuras que en esos ingresos federales le correspondan al Municipio como fuente de crédito a favor de la Institución de crédito a través los mecanismos que establece la Ley de deuda pública del Estado de Colima. Esta afectación deberá inscribirse en la revista de obligaciones y empréstitos de Municipios conformen al artículo noveno, de la Ley de coordinación fiscal, tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, así como el registro de deuda pública, del total a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, deberá asegurarse de que la apertura en cuenta corriente irrevocable y contingente, que se autoriza al contratar en este decreto que se destine única y exclusivamente al propósito señalado en este artículo primero del mismo, procurando además que se recauden los ingresos suficientes para amortizar las cantidades contratadas de modo que no se pongan en riesgo las participaciones que correspondan al Municipio.

TRANSITORIO

**UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, el Gobernador del Estado dispondrá, publique, circule y observe.**

**Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los catorce días del mes de julio del año dos mil nueve. José Fermín Santana.- Diputado Presidente. Rubrica. Martín Alcaraz Parra.- Diputado Secretario.- rubrica. Fernando Ramírez González.- Diputado Secretario. Rubrica.**

**Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Dado en Palacio de Gobierno, el día 15 de julio del año dos mil nueve. El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos. Rubrica, Secretaria General de Gobierno Lic. Yolanda Verduzco Guzmán. Rubrica. La Secretaria de Finanzas Blanca Isabel Avalos Fernández.- rubrica..**

Sigue exponiendo el Ing. Reyes Castellanos, que esto es lo que dice el

**ARTICULO TERCERO.- la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, deberá asegurarse de que la apertura en cuenta corriente irrevocable y contingente, que se autoriza al contratar en este decreto que se destine única y exclusivamente al propósito señalado en este artículo primero del mismo, procurando además que se recauden los ingresos suficientes para amortizar las cantidades contratadas de modo que no se pongan en riesgo las participaciones que correspondan al Municipio.**

**El Regidor Flavio Castillo le dice, que entonces, ¿este crédito aún no se ha tomado?, la respuesta fue NO, y expone que, él necesita revisarlo, como Presidente de la Comisión de Hacienda dado que se utilizó en el 2009 y en la presente administración no se ha autorizado, le quedaría pendiente de revisar, desde que se autorizó que fue en Julio del 2009 a los últimos días de la administración anterior, (al 14 de octubre de 2009), es lo que le falta checar, y hace la observación de que les consta a todos los Regidores que en esta administración no se ha tomado ese empréstito.**

En segundo lugar expone que, se dice muy claro, que no se pueden recibir participaciones federales, en base a lo que expuso el Lic. Omar Magaña de Banobras, que para el caso de COMAPAT se iban a pedir 3 millones de pesos, que son estos pero que si había retención de partidas federales y en el decreto dice que no se puede. Dando lectura al artículo 3ro.

**ARTICULO TERCERO.- la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, deberá asegurarse de que la apertura en cuenta corriente irrevocable y contingente, que se autoriza al contratar en este decreto que se destine única y exclusivamente al propósito señalado en este artículo primero del mismo, procurando además que se recauden los ingresos suficientes para amortizar las cantidades contratadas, de modo que no se pongan en riesgo las participaciones que correspondan al Municipio, por lo tanto expone que al momento de la contraparte con Banobras ellos van a querer**

señalar como garantía las participaciones federales y aquí en el decreto dice, que no se puede. En respuesta el **Director de la COMAPAT** expone que se mal entiende ya que dice la comisión de agua potable y alcantarillado de Tecomán Colima, deberá asegurarse de que la apertura en cuenta corriente irrevocable y contingente, que se autoriza al contratar en este decreto que se destine única y exclusivamente al propósito señalado en este artículo primero del mismo, procurando además que se recauden los ingresos suficientes para amortizar las cantidades contratadas. Explica que, dice que nosotros como dependencia como organismo operador debemos tratar de recaudar las cuotas. **El regidor Flavio** en respuesta expone que lo que el necesita es que tomen en cuenta cuando se haga el convenio con Banobras que no, señale como garantía las participaciones federales porque está diciendo muy claro el decreto, se tendrá que conseguir, los ingresos suficientes recaudados para que no se pongan en riesgo las participaciones que correspondan al municipio y al momento de hacer el convenio con banobras, si se ponen como garantía las participaciones federales inmediatamente vamos a incumplir con este decreto; esta es la aclaración pidiendo que se haga el dictamen de procedimiento para que se turne a la comisión de Hacienda para analizarlo por una tercera razón, primero que se tenga la certeza de que la gente está bien enterada y no vuelva a pasar lo mismo, que pasó con la planta de saneamiento, ya que está consciente de los compromisos que vamos a dejarles a los posteriores Gobiernos y a la Sociedad en General, dirigiéndose al Director de la COMAPAT, le manifiesta que quería estar seguro de que este crédito no se había contratado para no incurrir en un delito. Segundo es importante escuchar esta información más completa para revisarlo a fondo, y por ultimo le pregunta si lo sometió al consejo de la COMAPAT, porque los integrantes Noé Pinto y Héctor Vázquez no han comentado nada, hace referencia al crédito que se aprobó hace algunos días, para realizar obras, que considera bueno por ese motivo los Regidores del PRI no lo niegan, nada más piden tiempo y por eso pidió que asistiera el Ing. Reyes, para que se ampliara la información. A continuación el **Presidente Municipal**, informa que ya no hay tiempo, porque la planta de tratamiento quiere aplicar el contrato que se firmó con la administración anterior, el tiempo ya se consumió como no sea revocado el contrato anterior se tiene que hacer un adeudo a ese contrato y ya se llegó a un acuerdo con ellos, donde el metro cubico de agua de bajó de 2.25 a 1.70 aproximadamente es modificadorio, además la garantía era de 7 millones de pesos y ahora es de 3 millones de pesos, expone que, eso es lo que se está solicitando nada más un aval del H. Ayuntamiento y tiene razón el regidor Flavio de preguntar si ya pasó al consejo; porque, se pretende pasar al consejo y que el consejo forme un fondo de reserva para que no golpee las participaciones con el crédito que estamos dando como aval, la misma COMAPAT tendrá su fondo de reserva por la misma cantidad y sea el amortiguador para que en un momento dado que no tengamos la total recaudación, que se tenga ese fondo para hacerle frente, repite que tiempo ya no hay y ha sido un estire y afloje con la planta porque las condiciones son totalmente adversas, por esa razón solicitó en este momento se autorice, porque si la planta no tiene esta garantía, en esta semana ellos retiran todo lo que tienen y se van a juicio y

Acuña U. A.

sabemos que el juicio lo tenemos perdido, porque se firmó un convenio y estamos en riesgo. **El Ing. Reyes** expone que, es necesario la firma para que se autorice el fideicomiso ya que es lo que está esperando, para dar para adelante, debía de haber sido desde que se firmó el contrato la autorización del contrato para la empresa, todavía no está activo por falta de este documento y la planta ya estaba terminada estamos en pruebas y como lo dijo el Presidente ya dieron un ultimátum o le entregamos al fideicomiso los 3 millones de pesos que están solicitando o van a proceder de otra manera. Nuevamente el **Regidor Flavio Castillo** solicita al Ing. Reyes, una corrida financiera, como se planea pagar y en cuanto tiempo, así como la propuesta completa de Banobras y todos los datos completos, le comenta que haga de cuenta como el decreto, autoriza al Municipio, en ese momento se iniciaría ya el trámite ante cabildo, para que autorice la firma del préstamo, pero si se necesita un análisis más a fondo, sobre todo para que no se diga, como se dice de la anterior contrato, hecho por el Cabildo anterior, el cual no está bien hecho, y así como estamos haciendo los trabajos la Comisión de Hacienda actual son correctos, posteriormente nos reuniremos, invitando al Regidor que guste lo haga será en la próxima semana se resolverá, sugiriendo se hable con la compañía, para que se autorice en lugar de 6 van a ser 3 millones, pero que se tenga la consciencia de que el trabajo se debe hacer con toda la cautela y no a la rápida, porque no se tienen todos los elementos, para que no se juzguen, como el anterior Cabildo y nuevamente pregunta sobre la corrida financiera. **El Presidente Municipal**, responde que respecto a la corrida financiera expone, que no es una línea de pago ES UNA LINEA DE GARANTIA, es resolvente no hay corrida financiera, porque es una garantía, que soporta hasta por 3 millones de pesos. **El Regidor Pablo Ochoa Mendoza**, manifiesta que él entiende, así, ya dice, se pretende crear un fondo de contingencia por parte de la COMAPAT para que garantice que no se disponga de partidas federales, a pagar ese adeudo y si la COMAPAT tiene capacidad financiera para crear el fondo de 3 millones de pesos, ellos mismos dieron la garantía, pero se necesita por formalismo el aval del Gobierno del Municipio, para que se entregue ese dinero, no quiere decir que no tenga capacidad financiera el organismo, para disponer en el caso de que algo no funcionara, y no disponer de las participaciones federales. En su intervención el **Regidor Flavio Castillo**, manifiesta que dice, que es un dictamen de la comisión de Hacienda que requiere que vaya con el siguiente texto:

Se autoriza la contratación para que la Comisión Municipal de Agua Potable, solicite la contratación de una línea de crédito por la cantidad de 3 millones de pesos, mismos que se utilizaran para la contratación de una línea de crédito contingente para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

**El Ing. Reyes Castellanos**, expone que los 3 millones de pesos, es un préstamo que supuestamente no se debe tomar o echar mano, ese es un depósito de garantía el cual ¿cuándo le van a meter mano al depósito?, cuando la COMAPAT necesite, pone como ejemplo: el 5 de mayo será el primer pago, a la planta de tratamiento que es por \$1,800.00, y se puede decir que la COMAPAT no tiene dinero para pagar, entonces el Ayuntamiento tiene que pagar y si el Ayuntamiento no tiene dinero, entonces se apoyan de las participaciones, para eso



es la línea de crédito, mientras la COMAPAT, tenga dinero, va a pagar, la línea de crédito no se mueve, pero si no hay dinero, es cuando el Ayuntamiento.

Finalmente el **Presidente Municipal**, manifiesta que esta fue únicamente una información. -----

**QUINTO ASUNTO GENERAL** Hizo uso de la voz el Regidor **Noé Pinto de los Santos**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para presentar un dictamen, el cual manifiesta que ya había sido presentado con anterioridad, y es respecto a la solicitud de fe de erratas de la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional "2" Ampliación Ladislao Moreno, ubicado al Sureste de la Ciudad de Tecomán, dando lectura al resolutivo del dictamen que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE FE DE ERRATAS DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "2ª AMPLIACIÓN LADISLAO MORENO"; UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Noe Pinto de los Santos, Regidor, Lic. Pablo Ochoa Mendoza, Regidor y Lic. Marisa Ramírez Fernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Fe de Erratas de la autorización del programa parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional denominado "2ª Ampliación Ladislao Moreno "; ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Primero. Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene la solicitud de Fe de Erratas sobre la autorización del programa parcial de urbanización del fracc. 2ª Ampliación Ladislao Moreno; aprobada en el punto trigésimo octavo del acta del H. Cabildo de Tecomán No. 141 de fecha 13 de octubre del 2009.

Segundo. Que se requiere del trámite de autorización del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "2ª ampliación Ladislao Moreno", del cual se desprende la siguiente información:

- 1) El promovente del proyecto habitacional San Ignacio son la Asociación de colonos de la colonia Ladislao Moreno A.C. y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, quien es perito urbano No. 8 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 1294732.
- 2) El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es una fracción de 3-25-76.71 Has; de la parcela 72 Z-1 P2/3 de superficie total de 7-59-92.38 Has, propiedad de Arturo Peña Espinosa, según Certificado Parcelario No. 000000021451 de fecha 7 de septiembre de 1998.
- 3) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:

Al NORTE: 187.19 mts con carretera Tecomán-Pascuales.  
Al SUR: 251.37 mts con propiedad privada.  
Al ESTE: 195.39 mts con propiedad privada  
Al OESTE: 137.61 mts con colonia Ladislao Moreno.  
y de acuerdo con levantamiento topográfico la superficie total es de 3-25-67.71 Has.

- 4) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de reserva de crecimiento por

expansión urbana a corto plazo, para uso habitacional con densidad alta, de conformidad con el dictamen de vocación de suelo No. 1290./2007 de fecha 26 de octubre de 2007 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano, previa firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.

- 5) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H4-U son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

- 6) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales unifamiliar densidad alta, tipo H4-U estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes lineamientos:

- La densidad máxima será de 325 habitantes por hectárea lo que representa 65 viviendas por hectárea;
- La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
- El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;
- El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8, y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
- La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil, o en playas de estacionamiento común el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia máxima de 80 metros;
- La restricción frontal será de 1.00 metro, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada, la autoridad municipal, podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardinada;
- Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
- Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
- La restricción posterior será de tres metros; y
- El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

- 7) La lotificación propuesta en el proyecto habitacional consiste en la dotación de 114 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera 113 lotes tipo H4-U y 1 lote tipo EI; resultando un resumen de áreas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	20726.90 M2	63.62 %
AREA DE CESION	1068.92 M2	3.28%
AREA DE VIALIDAD	10780.89 M2	33.10%
<b>AREA TOTAL</b>	<b>32,576.71 M2</b>	<b>100.00 %</b>

- 8) Para las zonas habitacional unifamiliar densidad alta, H4-U; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación

- Red de abastecimiento de domiciliaria,
- Red de alcantarillado domiciliarias,
- Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea,
- Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión, solo en i desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar se coloque sobre poste C F E con instalación aérea,
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en i vialidades vehiculares y peatonales, y
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión
- Cuando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarse una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma, el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias.

Tercero.

Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

Cuarto. Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este fraccionamiento habitacional manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "2ª ampliación Ladislao Moreno" en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "2ª ampliación Ladislao Moreno"

Dado en el recinto oficial el día 14 de marzo del 2011

Lic. Noé Pinto de los Santos  
Presidente

Lic. Pablo Ochoa Mendoza  
Secretario

Lic. Marisa Ramírez Fernández  
Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H: Cabildo de Tecomán, respecto a la solicitud de fe de erratas de la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional "2" Ampliación Ladislao Moreno, ubicado al Sureste de la Ciudad de Tecomán, Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

**SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para presentar un dictamen respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "Plantaciones CAMRUI S.P.R. DE R.L.; sobre una superficie de 11,521.23 M2., ubicado al Sureste de la Ciudad de Tecomán, dando lectura al resolutivo del dictamen que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANZIACION "PLANTACIONES CAMRUI S.P.R. DE R.L."; SOBRE UNA SUPERFICIE DE 11,521.23 M2, UBICADO AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Noe Pinto de los Santos, Regidor, Lic. Pablo Ochoa Mendoza, Regidor y Lic. Marisa Ramírez Fernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de

la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado "Plantaciones CAMRUI S.P.R. de R.L. "; sobre una superficie de 11,521.23 M2; ubicado al sureste de la ciudad de Tecomán, para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la autorización del Programa parcial de urbanización, denominado "Plantaciones CAMRUI S.P.R. de R.L. "; sobre una superficie de 11,521.23 M2; ubicado al sureste de la ciudad de Tecomán del cual se desprende la siguiente información:

- 9) Los promoventes de la autorización son PLANTACIONES CAMRUI S.P.R.de R.L. y la C. VITALINA GARIBAY MORENO; en su carácter de propietaria legal del predio rustico denominado "San Luis" del Municipio de Tecomán, con clave catastral 96-661-030, que según Escritura Pública 2962 de fecha 09 de octubre de 1995 y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Omar Magaña Moreno, quien es perito urbano No. 7 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 4944896.
- 10) El predio objeto de aprovechamiento urbano es una fracción del predio rustico identificado con la clave catastral 96-661-030, con superficie total de 21-37-63 Has (213,763.00 m2); del cual se pretende incorporar mediante la aplicación del presente programa parcial de urbanización una fracción de 11,521.23 m2 para la construcción de Oficinas y Bodegas de "PLANTACIONES CAMRUI S.P.R de R.L."; lo que contribuye a elevar el desempeño económico local y el bienestar de la población de diversas maneras. Al ofrecer un número importante de empleos eventuales y permanentes para la región de influencia Tecomán. Y el resto de la superficie se conserva para uso agrícola.
- 11) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:
 

Al Norte en 77.00 metros con la carretera Tecomán-Cerro de Ortega,  
 Al Sur en 77.00 metros con la fracción que se conserva de la parcela,  
 Al Oriente en 150.00 metros con la fracción que se conserva de la parcela, y  
 Al Poniente en 150.00 metros con la parcela propiedad del Sr. José Luis Novela.
- 12) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área para uso agrícola. Sin embargo de conformidad con el artículo 37 fracción I inciso b).- se establece que además de los usos del suelo señalados en el artículo 36, en las zonas agrícolas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales: **los Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implican una incidencia en el medio.** De conformidad con el dictamen de vocación del suelo No. 005/2011 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano. con firma de verificación de congruencia ante la SEDUR. Se determina procedente de autorización.
- 13) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de Servicios a la Industria y al Comercio tipo S son los que se describen a continuación:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
<b>S</b>	<b>Servicios a la industria y al comercio.</b>	<b>Almacenes Bodegas y Mayoreos</b>
	Predominante	Talleres de servicios y ventas especializadas
	Compatible	Comercio y servicios especializados
	Compatible	Centros de diversión
	Compatible	Centros comerciales
	Compatible	Comercio y servicios de impacto mayor
	Compatible	Venta de vehículos y maquinaria
	Compatible	Alojamiento temporal mixto
	Compatible	Oficinas de pequeña escala
	Compatible	Oficinas en general
	Compatible	Manufacturas menores
	Compatible	Industria de bajo impacto cumpliendo lineamientos de riesgo bajo
	Compatible	Recreación en espacios abiertos
	Compatible	Instalaciones de Infraestructura

- 14) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de servicios a la industria y al comercio, tipo S, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:
  - La superficie mínima del lote será de 400 metros cuadrados;
  - El frente mínimo del lote será de 15 metros lineales;
  - El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8 y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar mas del 80 por ciento de la superficie total del lote;
  - El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 8 metros cúbicos;
  - La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
  - Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en

- el cuadro 7, según el tipo de actividades a desempeñar;
- La restricción frontal será de cinco metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 20 por ciento como área jardinada;
- La restricción posterior será de tres metros; y
- El modo de edificación será variable.

15) La lotificación propuesta en el proyecto es de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	11,521.23 M2	100.00 %
AREA DE CESION	0.00 M2	0.00%
AREA DE VIALIDAD	0.00 M2	0.00%
<b>AREA TOTAL</b>	<b>11,521.23 M2</b>	<b>100.00 %</b>

En cuanto a las áreas de cesión para destinos que le corresponde aportar son del orden del 8 por ciento del área vendible; por lo que se propone substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total por el pago del valor comercial que corresponda al terreno ya urbanizado; de conformidad con el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente. Que asciende a la cantidad de  $11,521.23 \times 8\% = 921.70 \text{ m}^2$  de terreno de área de cesión.

16) Para las zonas servicios a la industria y al comercio, tipo S, las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación

- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria,
- Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias,
- Sistema de desalojo de aguas pluviales,
- Sistema de tratamiento de aguas negras o sanitarias, de acuerdo a normas de las autoridades sanitarias, incluyendo sistemas de almacenamiento, equipos de bombeo, plantas de emergencia y demás accesorios, exceptuando las zonas dedicadas exclusivamente a bodegas y almacenes,
- Red de electrificación en media tensión, instalación aérea,
- Red de alumbrado público sobre poste metálico, instalación oculta, en vialidades vehiculares y peatonales, en áreas verdes y áreas de cesión y de equipamiento urbano,
- Red telefónica con instalación oculta y acometida domiciliaria,
- Red contra incendios por separado de la red de agua potable, con reserva para tal efecto y equipo de emergencia (subestaciones, equipo mecánico, etc) que garanticen en cualquier momento el gasto de agua para sofocar el siniestro,
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales,
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión y de equipamiento

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización denominado "Plantaciones CAMRUI S.P.R. de R.L. "; sobre una superficie de 11,521.23 M2.", ubicado al sureste de la ciudad de Tecomán, Col. en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización denominado "Plantaciones CAMRUI S.P.R. de R.L. "; sobre una superficie de 11,521.23 M2", ubicado al sureste de la ciudad de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 14 de marzo del 2011

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
Presidente

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
Secretario

LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ  
Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "Plantaciones CAMRUI S.P.R. DE R.L.; sobre una superficie de 11,521.23 M2., ubicado al Sureste de la Ciudad de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

**SEPTIMO ASUNTO GENERAL** Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para presentar un dictamen, respecto a la solicitud de corrección del Acta del H. Cabildo No.37 donde se aprobó la Incorporación Municipal anticipada del Lote 01 Manzana 487 del Fraccionamiento Villas del Real, dando lectura al resolutivo del dictamen que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE **CORRECCIÓN DEL ACTA DEL H. CABILDO No. 37**, DONDE SE APROBÓ LA INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LOTE 01 MANZANA 487 DEL FRACC. VILLAS DEL REAL, CON SUPERFICIE DE 951.521 M<sup>2</sup>; PROPIEDAD DE INMOBILIARIA VILLAS DEL REAL S.A. DE C.V. A FAVOR DEL ALBERGUE "EL BUEN SAMARITANO DE TECOMÁN A.C." y DEBE DECIR: A FAVOR DE LA **INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA "EL BUEN SAMARITANO DE TECOMÁN I.A.P."**; UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Noé Pinto de los Santos, Regidor, Lic. Pablo Ochoa Mendoza, Regidor y Lic. Marisa Ramírez Fernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Corrección del acta del H. Cabildo No. 37 de fecha 30 de noviembre del 2010 ; de la Incorporación Municipal Anticipada de lote 01 manzana 487 del Fracc. Villas del Real, con superficie de 951.521 m<sup>2</sup>, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán; propiedad de Inmobiliaria Villas del Real S.A. de C.V. a favor del Albergue "El Buen Samaritano I.A.P."; y debe decir: a favor de la Institución de Asistencia Privada "El buen samaritano de Tecomán I.A.P."; para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- Mediante número de expediente 053/2011, de fecha 21 de febrero del 2011, fue turnado a esta Comisión por la Secretaría del H. Ayuntamiento, el expediente que contiene la solicitud de corrección del acta del H. Cabildo de Tecomán No. 37 de fecha 30 de noviembre del 2010; sobre la Incorporación Municipal Anticipada de lote 01 manzana 487 del Fracc. Villas del Real, con superficie de 951.521 m<sup>2</sup>, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán; propiedad de Inmobiliaria Villas del Real S.A. de C.V. a favor del Albergue "El Buen Samaritano"; y debe decir: a favor de la Institución de Asistencia Privada "El buen Samaritano de Tecomán I.A.P." del cual se desprende la siguiente información:

- A) Que el predio de referencia es propiedad de Inmobiliaria Villas del Real S.A. de C.V., lo cual se acredita mediante escritura pública 2869, elaborada por el Lic. HÉCTOR MICHEL CAMARENA, titular de la notaría número 5; inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio con folio real numero 52025-1, 106995-1, 170348-1 170349-1, de fecha 19/11/2002, con superficie de 42,338.00 m2 de terreno, colindando al norte con la colonia Benito Juárez, al sur con propiedad privada, al oriente con Carretera Tecomán-El Real y al poniente con colonias Indeco, Libertad y Parque de las Flores.
- B) Que de acuerdo al oficio número 1282/2010 de fecha 13 de octubre del 2010 personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a cargo del arquitecto Raúl Limón Barajas; realizo una visita de campo con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las

disposiciones del art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran totalmente concluidas y son las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias.
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones.
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida.
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión.
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclaturas, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- VII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.

C) Considerando que los usos y destinos del suelo del proyecto de referencia, son compatibles con el programa parcial de urbanización ya autorizado del fracc. Villas del Real, así como las obras de urbanización de los predios por incorporar se encuentran concluidas y que su regularización e incorporación al desarrollo urbano represente un beneficio para el centro de población de Tecomán, se determina PROCEDENTE de autorización la Incorporación Municipal Anticipada de lote 01 manzana 487 del Fracc. Villas del Real, con superficie de 951.521 m<sup>2</sup>, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán; propiedad de Inmobiliaria Villas del Real S.A. de C.V. a favor de la Institución de Asistencia Privada "El Buen Samaritano de Tecomán I.A.P."

D) Que el lote que se pretende incorporar es un lote urbanizado, distribuidos de la siguiente manera:

MANZANA CATASTRAL	LOTE	USO Y/O DESTINO	SUP. EN M <sup>2</sup>
09-01-03-487	1	H4-U	2,537.82

SEGUNDO.- Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

1. copia de escritura del área o predio.
2. Copia de predial actualizado.
3. Copia de libertad de gravamen del predio.
4. Relación de lotes y fincas que se pretenden incorporar.
5. copia del plano de lotificación, indicando la etapa por incorporar.
6. copia del recibo del pago por el derecho del tramite.

TERCERO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que el promotor pueda iniciar los tramites de regularización por la venta de los lotes para efectos de la transmisión patrimonial y escrituración de los mismos quedándole ya pendiente solamente la municipalización del fraccionamiento esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la Incorporación Municipal Anticipada de lote 01 manzana 487 del Fracc. Villas del Real, con superficie de 951.521 m<sup>2</sup>, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán; propiedad de Inmobiliaria Villas del Real S.A. de C.V. a favor de la Institución de Asistencia Privada "El Buen Samaritano de Tecomán I.A.P."

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 14 de marzo del 2011.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
Presidente

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
Secretario

LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ  
Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la

consideración Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de corrección del acta del H. Cabildo no. 37, donde se aprobó la incorporación municipal anticipada de lote 01 manzana 487 del Fraccionamiento Villas del Real, con superficie de 951.521 M2; propiedad de inmobiliaria Villas del Real S.A. de C.V. a favor del Albergue "EL BUEN SAMARITANO DE TECOMÁN A.C." y debe decir: a favor de la Institución de Asistencia privada "EL BUEN SAMARITANO DE TECOMÁN I.A.P."; ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

**OCTAVO ASUNTO GENERAL** Hizo uso de la voz el Regidor Noé Pinto de los Santos, en su carácter de Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para presentar un dictamen respecto a la autorización de instalación de topes en diferentes calles y Colonias de Tecomán, Colima, dando lectura al resolutivo del dictamen que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA; RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE TOPES EN DIFERENTES CALLES Y COLONIAS DE TECOMAN, COLIMA.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, integrada por los CC. Lic. Noé Pinto de los Santos, Regidor, Lic. Pablo Ochoa Mendoza, Regidor y C. Francisco Uvalle Rojas, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de Instalación de Topes en diferentes calles y colonias de Tecomán, Colima; para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

PRIMERO.- Mediante oficio número 037/2011, de fecha 31 de enero del 2011, y como seguimiento a la solicitud del punto de acuerdo que presenta el Regidor Noé Pinto de la Santos; fue turnado a esta Comisión por la Secretaria del H. Ayuntamiento, el expediente que contiene el trámite de la Autorización de Instalación de topes en diferentes calles y colonias de esta ciudad de Tecomán, Colima, del cual se desprende la siguiente información:

1. Las calles y colonias que solicitan la colocación de topes son las que a continuación se describen:
  - a. Cofradía de Juárez: calle José Antonio Torres y Oaxaca.
  - b. Parques de la Flores (Eliás Zamora Verduzco): Calle Río Bravo esquina con Claveles.
  - c. Indeco: Calle Río Soto la Marina entre las calles andador uno y andador tres.
  - d. Ponciano Arriaga: Calle Prolong. Gregorio Torres Quintero esquina Carlos Virgén Banda.
  
2. La problemática que se tiene en estos cruces es que los vehiculos que transitan por estas vialidades, lo hacen a alta velocidad y ponen en riesgo a la población y a los alumnos de las escuelas cercanas a la zona de influencia de los cruces.



*Handwritten signature*

SEGUNDO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que la población en general reciba una atención de parte de la autoridad municipal, con el fin de reducir riesgos de accidentes por transitar vehículos a alta velocidad, en zonas habitacionales y áreas de escuelas de todos los niveles; mediante la instalación de señalamientos preventivos y restrictivos (Topes) en la zona de cruces viales requeridos.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la Instalación de Topes, en las calles y colonias de Tecomán, descritas en el apartado de Consideraciones y son:

- a. Colonia Cofradía de Juárez: calle José Antonio Torres y Oaxaca.
- b. Colonia Parques de la Flores (Elías Zamora Verduzco): Calle Río Bravo esquina con Claveles.
- c. Colonia Indeco: Calle Río Soto la Marina entre las calles andador uno y andador tres.
- d. Colonia Ponciano Arriaga: Calle Prolong. Gregorio Torres Quintero esquina Carlos Virgen Banda.

*Handwritten signature*

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 14 de Marzo del 2011.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
Presidente

*Handwritten signature*

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
Secretario

C. FRANCISCO UVALLE ROJAS  
Secretario

*Handwritten signature*

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Obras y Servicios, respecto a la autorización de instalación de topes en diferentes calles y Colonias de Tecomán, Colima, Informando que resultó aprobado por unanimidad, mismo que suman 10. -----

----- En el desahogo del **DECIMO OCTAVO punto** del orden día, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy **Lunes 14 (CATORCE) de Marzo del año 2011 (dos mil once)**, siendo las 21:47 horas, declaró formalmente clausurada esta **VIGESIMA SESION ORDINARIA**. -----

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA ACTA No. 43**



**C. P. SAUL MAGANA MADRIGAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA  
SINDICO MUNICIPAL**



**LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ  
REGIDORA**



**C. FRANCISCO UVALLE ROJAS  
REGIDOR**



**C. RUBEN RUIZ NAVA  
REGIDOR**



**L.E. ADRIANA LOPEZ GONZÁLEZ  
REGIDOR**



**ING. PABLO OCHOA MENDOZA  
REGIDOR**



**ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
REGIDOR**



**C. MA. DE JESUS PENA PARRA  
REGIDOR**

**LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
REGIDOR**



**C. FELICITAS PEÑA CISNEROS  
REGIDOR**



**C. LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ NAVARRETE  
REGIDOR**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**